CONTRATO No.2026-006

Facatativá, 22 de julio de 2026

Señor:	**JOHN JAIRO RODRIGUEZ GARCIA**
CC / NIT	11.432.236
Dirección:	Calle 8 No. 8-38
Teléfono:	3103219879
Ciudad:	Facatativá

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA
2026000013	09 de julio de 2026

Me permito manifestarle (s) que, analizada la propuesta recibida para la contratación de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, el Consejo Directivo delegando al Señor Rector, ha decidido adjudicarle (s) la presente orden de compra amparada en la facultad que le confieren la ley 115 de 1994, el decreto No. 1857 del 3 de agosto de 1994, la ley 715 de 2001, y el decreto No. 992 de mayo de 2002, según las siguientes especificaciones: ***PRIMERA – OBJETO***: de acuerdo con el acta de justificación del gasto / estudio de necesidades / estudios previos No.2026-006 se requiere: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA DESARROLLAR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, PRESTANDO UN SERVICIO DE CALIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL JUAN XXIII SEDES PRADO, BERMEO, PASO ANCHO Y TIERRA MORADA AÑO 2026.

CANT	DETALLE	MEDIDA
1	GANCHO COSEDORA	CAJA
1	CUADERNO ARGOLLADO	UND
1	LÁPIZ	UNO
1	AZ TAMAÑO OFICIO	UND
1	CINTA ANCHA ENAMASCDAR 48*24	ROLLO
1	CINTA TRANSPARENTE 12*40	ROLLO
1	CORRECTOR LIQUIDO	UND
1	PAQUETE MARBETE SURTIDO	PAQTE
1	RESALTADOR	UND
1	HOJA OPALINA x 50	PAQTE

CANT	DETALLE	MEDIDA
1	SOBRE DE MANILA OFICIO	UND
1	PLIEGO DE CARTULINA	UND
1	PLIEGO DE PAPEL PERIODICO	UND
1	PLIEGO DE PAPEL CRAF	UND
1	MARCADOR PERMANENTE	UND
1	MARCADOR BORRABLE	UND
1	PAPEL CARTA	RESMA
1	PAPEL OFICIO	RESMA
1	CLIPS	CAJA
1	LAPICERO	UND

lo anterior atendiendo las necesidades y la propuesta presentada. *LUGAR*: IEM Juan XXIII sedes Prado, Bermeo, Paso Ancho y Tierra Morada. ***SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO***: El valor de la presente orden es la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($14.811.801) M/CTE, los cuales se cancelarán mensualmente de acuerdo a las necesidades de compra que se requiera para la IEM Juan XXIII y sus respectivas sedes Prado, Bermeo, Paso Ancho y Tierra Morada, se le pagará a EL CONTRATISTA a más tardar dos (2) días hábiles siguientes a la entrega y recibido a satisfacción de la totalidad del suministro de elementos de papelería, objeto de esta orden de compra por la Rectora. ***TERCERA: DOCUMENTOS: a)*** Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio. ***b)*** Registro

Único Tributario: Presentar fotocopia del RUT actualizado, en donde conste el régimen tributario al que pertenece con actividad económica relacionada con el objeto del contrato. ***c)*** Certificado de la Contraloría General de la República con antecedentes fiscales del representante legal. ***d)*** Certificado de la Procuraduría General de la Nación con antecedentes disciplinarios del representante legal. ***e)*** Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal. ***f)*** Planilla de cumplimiento oportuno en los aportes del sistema de seguridad social, que demuestre que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social salud, pensión y arl. ***g)*** Fotocopia ampliada al 150% del representante legal. ***h)*** Certificación de cuenta bancaria a nombre del proponente. ***n)*** Póliza de cumplimiento y garantía (con la firma del contrato). ***CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: La Institución Educativa Municipal Juan XXIII de Facatativá, pagará el gasto que ocasione la presente orden de compra con cargo a las reservas que se constituyan para atender este gasto al Presupuesto de la vigencia 2026, Rubro:

CODIGO	Nombre de la Cuenta
2.1.2.02.02.009.96290.01	Actividades culturales (Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo)
2.3.2201071.2.3.2.02.01.003.3212801.02	Papel bond
2.3.2201071.2.3.2.02.01.003.3215316.02	Archivadores A-Z
2.3.2201071.2.3.2.02.01.003.3270110.02	Cuadernos escolares plastificados con espiral
2.3.2201071.2.3.2.02.01.003.3891103.02	Lapiceros
2.3.2201071.2.3.2.02.01.003.3891104.02	Marcadores de filtro y similares
2.3.2201071.2.3.2.02.01.003.3891106.02	Lápices
2.3.2201071.2.3.2.02.01.004.4291501.02	Tajalápices de bolsillo

QUINTA: ***COMPROMISOS:*** El contratista se compromete con la entrega de los materiales únicamente y cuando sean autorizados por rectoría o pagaduría, de lo contrario no serán tenidos en cuenta y no se realizará el pago correspondiente, los insumos deben ser entregados en la sede que se le asigne. ***SEXTA***: ***SUPERVISOR:*** El supervisor encargado es la rectora, al momento de la entrega y recibido de la compra, para cumplimiento del mismo elaborara el certificado de satisfacción en la oficina de pagaduría, para proceder con el pago al contratista. ***SEPTIMA***: ***GARANTÍAS:*** El contratista deberá constituir a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JUAN XXIII TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y PROCESOS INDUSTRIALES NIT 832002400-0 una póliza única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por cumplimiento y garantía, la cual cubre el 20% del valor del contrato y 4 meses adicionales a la vigencia del contrato; cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. ***OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:*** Las partes declaran expresamente que este no es un contrato de trabajo y en consecuencia no crea ningún tipo de vínculo laboral

alguno, entre IEM Juan XXIII y EL CONTRATISTA, así como tampoco entre IEM Juan XXIII y las personas que contrate EL CONTRATISTA, para la ejecución del objeto del presente contrato. ***PARAGRAFO:*** *EL CONTRATISTA* deberá realizar los aportes a Seguridad social y parafiscales en los términos establecidos en el Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y en el Decreto 510 de 2003 reglamentario de la Ley 797 de 2003 expedida por el Gobierno Nacional, para lo cual deberá presentar con los informes a la Dirección Administrativa y Financiera de IEM Juan XXIII la certificación del Revisor fiscal donde conste el cumplimiento de los pagos correspondientes. ***NOVENA: INDEMNIDAD:*** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. ***DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** La presente orden de servicio tendrá un plazo de ejecución de 5 meses contados a partir del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

NUBIA ESPERANZA GÓMEZ BONILLA
Rectora
Ordenador del gasto

11432236
JOHN JAIRO RODRIGUEZ GARCIA
CC 11.432.236
Contratista